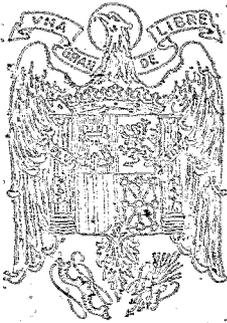


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ingresos

Terminados los exámenes celebrados en Zaragoza, correspondientes a la convocatoria de ingreso en la Academia General Militar, dispuesta por Orden de 31 de enero último (D. O. número 31), y habiendo quedado aspirantes, con nota final reservada, por aplicación del párrafo primero de la Orden de 5 de marzo de 1945 (D. O. número 54), hasta presentar el certificado de aprobación del Examen de Estado, y satisfecha esta última condición expresada dentro del plazo señalado en la segunda de las disposiciones, quedan nombrados Caballeros Cadetes de la citada Academia, como complemento de la Orden de 27 de junio próximo pasado (D. O. núm. 145), por el orden que a continuación se indica, los comprendidos en la siguiente relación, quienes se incorporarán a dicho Centro, en Zaragoza, el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas de la mañana, presentando los efectos y equipo que por el mismo se les prevendrá oportunamente.

Las clases de tropa nombradas Caballeros Cadetes causarán baja en los Cuerpos de procedencia, para efectos administrativos, el día 31 de agosto, y alta en la mencionada Academia en la revista de Comisario del siguiente mes de septiembre.

Paisano D. Jaime Barra Aleántara, se promociona con el número 23 bis en el Arma de Artillería y le corresponde ser colocado entre D. Fernando

Cano Morales y D. Francisco Pérez Albarrán.

Paisano D. Joaquín Calvo Fernández, se promociona con el número 67 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre D. Alejo González Orden y D. Ramón Seoane Sedes.

Soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. Francisco Crespo Montes, se promociona con el número 119 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre D. José Bovef Hoins y D. Carlos Martínez-Vara de Rey Teus.

Soldado del Regimiento de Infantería número 47 D. Jorge Serra Ginés, se promociona con el número 221 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado, entre D. José Ortega Benito y D. Luis Villanueva Pérez.

Paisano D. Ignacio Cavero Caro, se promociona con el número 134 bis en el Arma de Artillería y le corresponde ser colocado entre D. Emilio López Guzmán y D. Antonio Vicent Gálvez.

Paisano D. Ernesto Novales y Mantilla de los Ríos, se promociona con el número 146 bis en el Arma de Caballería y le corresponde ser colocado entre D. Rafael Berruazo Quinonero y D. José García Naranjo.

Paisano D. Román Torroja Llop, se promociona con el número 151 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre D. Rafael Cantarell Fontebuerta y D. Rafael García Llopis (Benf. ingreso).

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 1 D. José Rodríguez-Medel Carmona, se promociona con el número 181 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre D. Fernando de la Guardia Conde y D. Eulogio Vallejo Rodríguez.

Soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 2 D. Evelio Ampliato Burgueño, se promociona con el número 186 bis en el Cuerpo de Intendencia y le corresponde ser colo-

cado entre D. Santiago Serrano Gainza-Mendizábal y D. Francisco Bonal Salanova.

Soldado del Batallón de Montaña número 20 D. Manuel Vicario Polo, se promociona con el número 190 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre D. Juan Molina Pérez y D. José Garuti Anguiano.

Soldado del Regimiento de Infantería número 21 D. José Carbonell Arnauda, se promociona con el número 192 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre don Carlos Fernández Gálvez y D. Luis Casado Méndez.

Madrid, 31 de julio de 1945.

DÁVILA

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION VETERINARIA)

Oposiciones

Se convoca oposición libre entre doctores licenciados en Veterinaria y veterinarios que no hayan cumplido treinta años de edad en fin del año corriente, para cubrir en la Academia de Sanidad Militar, conforme a las bases que a continuación se insertan, cuarenta plazas de Caballeros Cadetes Veterinarios. Se reservarán el veinte por ciento de las plazas anunciadas a los ex combatientes que, encontrándose en posesión de algunos de los citados títulos, hayan prestado servicio en diferentes frentes de campaña, ampliándose para éstos la edad hasta los treinta y cinco años.

Para los hijos de laureados de San Fernando y los huérfanos de militar, aviador o marino profesionales, muertos en campaña o de sus resultados, se

mantendrán los mismos beneficios que establecen las disposiciones vigentes, y que se hacen extensivas a los huérfanos de militar: aviador o marino asesinados en zona roja, sin menoscabo del honor militar.

Documentación

Instancia, según modelo, que se acompaña, dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), redactada en papel timbrado de la clase correspondiente, acompañada de dos fotografías iguales, hechas de frente y descubierto, tamaño 5 por 8 centímetros y de los documentos siguientes:

Primero. Aspirantes civiles:

- Ser español.
- Certificado, legalizado si procede del acta de inscripción en el Registro Civil, en la que se acredite como hijo legítimo.
- Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.
- Título de veterinario o licencia de Veterinaria, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante o su testimonio notarial de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título.
- Certificado del Registro Central de Penados de no haber cumplido condena.
- Declaración escrita y jurada del aspirante que acredite no hallarse procesado.
- Acreditar debidamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Segundo. Aspirantes militares:

- Copia de la hoja de servicios o de la filiación cuando proceda.
- Copia de la hoja de hechos o de castigos.
- Informe de la Junta de jefes. Los incluidos en los apartados anteriores podrán, asimismo, unir a la documentación certificados de los méritos de campaña, cautiverio, académicos y cuantos trabajos científicos tengan publicados. El plazo para la presentación de instancias termina el 1 de enero de 1946.

Derechos de examen

Se abonará a la Caja de la Academia la cantidad de setenta y cinco pesetas, que podrán hacerse efectivas hasta el 31 de enero de 1946, careciendo del derecho a devolución si no concurrieren a los ejercicios de oposición.

- Quedan exentos de este pago:
- Los huérfanos de militar, aviador o marino profesionales.
 - Los huérfanos de oficiales provi-

sionales, de complemento u honoríficos, muertos en campaña o de sus resultados.

- Los hijos de laureados.
- Los suboficiales profesionales.
- Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con dos años como mínimo de servicio en filas, en 1 de febrero de 1946.

Oposición

1.º El Tribunal estará formado por cuatro jefes u oficiales profesores, presididos por el jefe de Estudios y actuando de secretario el más moderno.

2.º La Academia de Sanidad Militar, comprobados los documentos pertenecientes a cada opositor, comunicará a los aspirantes haber sido admitidos a tomar parte en la oposición, y a los que no lo fueran, las razones que lo motivan.

3.º El reconocimiento médico tendrá lugar el día 1 de febrero de 1946, a las diez de la mañana, en la Academia de Sanidad Militar; será condición indispensable presentar el recibo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.º Al día siguiente, a la misma hora, se celebrará en la Academia de Sanidad Militar el sorteo de los opositores que marcará el orden por el que han de ser llamados a actuar en los ejercicios de ingreso. A continuación, los aspirantes recibirán instrucciones para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios de examen serán tres, «todos eliminatorios»: oral, escrito y práctico, que se efectuarán con sujeción al programa que se inserta y en la forma que se detalla:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, verbalmente, cuatro temas, uno por cada Grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacado a suerte; el tiempo máximo concedido para cada tema será de quince minutos.

Segundo ejercicio.—Será por escrito y consistirá en redactar una memoria sobre un tema sacado a suerte entre los que figuran en el programa del mismo, para el que se concede un máximo de cuatro horas. En el día y hora que se anuncie, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio constará de dos partes: la primera se verificará en el Hospital de Ganado de la Primera Unidad Veterinaria, y consistirá en examinar un animal enfermo, elegido por sorteo, en el tiempo máximo de treinta minutos, haciendo el opositor las anotaciones que crea convenientes y extendiendo una reseña simple del animal explorado.

Terminado el reconocimiento, consignará el diagnóstico y, posteriormente, en otro local, lo razonará, así como el pronóstico y tratamiento.

La segunda parte del ejercicio consistirá en el examen de un producto alimenticio, seguido de exposición verbal del dictamen, señalando la posibilidad de aprovechamiento o las causas que impongan su inutilización.

Los ejercicios orales y prácticos serán públicos.

6.º Para la concepción de los ejercicios, cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez. La nota media de los asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio, siendo condición indispensable para pasar al siguiente, alcanzar un mínimo de cinco puntos; sin ser calificado de cero en alguna de sus partes, cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio se exhibirá al público la lista de los aspirantes que estén en condiciones de pasar a la prueba siguiente.

7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuese por enfermedad justificada, le pasará el turno y actuará después que los demás opositores hayan hecho el ejercicio; si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran, serán baja definitiva en la lista de opositores, por justificada que sea su falta. Los reconocimientos facultativos necesarios, serán efectuados por un médico de la Academia.

8.º Terminadas las pruebas, se obtendrá para definitiva calificación, la nota numérica final de cada opositor, definida por la suma de las alcanzadas en cada ejercicio, afectadas por los coeficientes de importancia, establecidos para ellos y para los méritos de campaña, de cautiverio y científicos, dividida por la suma de los coeficientes. El coronel director, a la terminación del último ejercicio, someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores, y obtenida ésta, se exhibirá con la puntuación correspondiente en la Academia para conocimiento de los interesados, formulándose en consecuencia relación propuesta de los aspirantes que constituyen la promoción de ingreso, integrada por los ex-combatientes mejor conceptuados en número no superior al veinte por ciento de las plazas convocadas, y los demás opositores por orden de mayor a menor concepción, necesarios para cubrir el total de las plazas anunciadas, en inteligencia de que no habrá ampliación de este número.

El orden de clasificación en caso de empate será: entre dos militares, se antepone el de mayor graduación o el más antiguo, si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar; entre dos paisanos, el de mayor edad. Las plazas sin cubrir de cada Grupo acrecentarán el otro.

9.º Los opositores que obtengan plaza ingresarán en la Academia en calidad de esabilleros cadetes, usando el uniforme reglamentario de Veterinaria Militar. Disfrutarán el sueldo

asignado a los alféreces cadetes, pero sin ostentar divisas ni disfrutar la efectividad de ese empleo, que sólo alcanzarán con derecho a aquéllos al aprobar el primer período; los oficiales de complemento provisionales, suboficiales y asimilados podrán conservar durante su permanencia en la Academia, los diversos devengos de sus empleos respectivos, pero no las divisas por riguroso precepto de uniformidad.

10. Tan pronto se expongan en la Academia de Sanidad Militar las listas de los opositores aprobados, deberán todos adquirir en el almacén de la misma las telas necesarias para

la confección de sus uniformes, al objeto de que al incorporarse lo efectúen con el equipo individual señalado en la Orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. núm. 116), cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los aprobados.

11. El curso dará comienzo, el día 15 de marzo de 1946, debiendo los aspirantes presentarse en la Academia de Sanidad Militar a las diez horas de dicho día.

Curso académico

El Plan de Estudios se desarrollará en dos periodos: el primero de cuatro me-

ses de duración, dedicado a la formación militar de los Caballeros Cadetes; finalizado éste, serán promovidos a Caballeros alféreces Cadetes, y el segundo, de un curso de un año, durante el cual quedarán desarrolladas las enseñanzas propias del veterinario militar, finalizando el 15 de julio de 1947.

Los que terminen el curso con aprovechamiento, serán promovidos al empleo de tenientes veterinarios con la antigüedad de 15 de julio de 1947, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponda por la nota resultante de hallar la media de la de su ingreso, y de la obtenida dentro de la Academia, afectadas del oportuno coeficiente.

Retrato.

Excelentísimo Señor:

D. de años de edad, domiciliado en calle de núm., a V. E., con el mayor respeto, expone: Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección Veterinaria),

Documentos:

A V. E. suplica se digne ordenar su admisión a la misma, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para la citada convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección Gral. de Enseñanza Militar).

REVERSO

Informe de la Junta de Jefes del Cuerpo, o de la que se nombre, para calificar al interesado

- Disciplina
- Espíritu militar
- Dotas de mando
- Moralidad
- Comportamiento
- Conducta privada
- Conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

El Presidente de la Junta,

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES

Tema para el primer ejercicio (oral)

Histología.—Anatomía y mecánica animal

- 1.º Tejido epitelial: concepto.—Varietades del tejido epitelial.—Histogénesis epitelial.
- 2.º Tejido conjuntivo: concepto.—Varietades del tejido conjuntivo.—Histogénesis conjuntiva.
- 3.º Tejido muscular: concepto.—Varietades del tejido muscular.—Histogénesis muscular.
- 4.º Tejido cartilaginoso: concepto.—Varietades del tejido cartilaginoso.—Histogénesis cartilaginosa.
- 5.º Tejido óseo: concepto.—Disposición histológica.—Origen de este tejido.
- 6.º Sistema nervioso: concepto.—Elementos nerviosos y sus formas.—La neurona como unidad del sistema.—Inervación del sistema.—Las fibras nerviosas.—Origen del sistema nervioso.
- 7.º Anatomía topográfica del cráneo.—Partes blandas que recubren el cráneo.—Base ósea.
- 8.º Regiones de la boca.—Organos que intervienen en la masticación.
- 9.º Región cervical.—Grupos mus-

culares y paquetes vasculo-nerviosos que la integran.

10. Laringe.—Tráquea.—Faringe y esófago.—Descripción anatómica.
11. Pleura, mediastino y pulmones.—Descripción anatómica.
12. Corazón.—Situación y descripción anatómica e histológica.
13. Estómago de los équidos y de los bóvidos.—Situación y descripción anatómica e histológica.
14. Intestino de los équidos.—Tramos de que consta.—Descripción anatómica e histológica.
15. Hgado, hazo y páncreas.—Descripción anatómica e histológica.
16. Aparato urinario.—Descripción anatómica.
17. Genitales masculinos.—Descripción anatómica e histológica.
18. Genitales femeninos.—Descripción anatómica e histológica.
19. Base ósea, articulaciones, ligamentos y músculos de las extremidades anteriores.
20. Vasos arteriales y venosos en las miembros anteriores.—Nervios de los mismos.
21. Base ósea, articulaciones, ligamentos y músculos de los miembros posteriores.
22. Vasos arteriales y venosos en los miembros posteriores.—Nervios de los mismos.
23. Plomomas.—Plomomas de las ex-

tremidades anteriores.—Nombres que reciben las distintas desviaciones y consecuencias dinámicas de estos defectos.

24. Plomomas de las extremidades posteriores.—Nombres que reciben las distintas desviaciones y consecuencias dinámicas de estos defectos.
25. De las proporciones.—Modo de apreciarlas.—Compensaciones.

GRUPO II

Fisiología y genética animal

- 1.º Soluciones coloidales.—Elementos: su naturaleza, propiedades y clasificación.
- 2.º Nociones sobre el equilibrio ácido-básico: regulación autóctona y extrahormonal del mismo.
- 3.º Elementos biogénicos.—Estado general de los mismos.
- 4.º Metabolismo de los lípidos.—Formación de las grasas orgánicas.—Movilización y destrucción de las grasas.—Síntesis de los compuestos cetónicos.—Metabolismo de los lípidos.
- 5.º Secreción y acción bioquímica de los jugos digestivos.—Metabolismo de los almidos.—Regulación de la glucemia.
- 6.º Productos resultantes del metabolismo protéico.—Amoniaco.—Urea;

Ureocóncosis.—Concepto de la función renal.—Formación de la orina.

7.º Metabolismo del agua y cuerpos inorgánicos.

8.º Fenómenos físico-químicos en la respiración.—Gobierno de la respiración.—Regulación humoral de la respiración.

9.º Arco reflejo: características de los arcos reflejos.—Médula espinal.—Conductibilidad y centros reflejos.

10. Concepto de la función del cerebro.—Funciones del tronco cerebral.

11. Concepto y funciones del simpático y parasimpático.

12. Inervación motora y sensitiva del corazón.—Centros cardíacos.—Automatismo del corazón.

13. Biotermética: calor animal.—Mecanismos termorreguladores de que dispone el organismo animal.

14. Concepto bioquímico de la regulación sanguínea.

15. Aptitudes de los animales.—Condiciones esenciales y secundarias de las aptitudes.—Especialización y adaptación.

16. Climatología zootécnica.—Efectos de los climas en los animales.—Aclimatación y aclimatamiento.—Condiciones climatológicas de España en relación con las especies domésticas.

17. Apreciación de los caracteres étnicos.—Instrumentos zootécnicos y su aplicación.—Determinación de los principales índices y fórmulas de peso.

18. Elección de reproductores.—Celo y monta.—Inseminación artificial.

19. Teoría cromosómica de la herencia.—Factores.—Genes y su naturaleza.

20. Dominancia y recesividad.—Valoración de la dominancia.—Epistasia e hipopistasia.—Diferenciación y explicación de estos fenómenos.

21. Factores genéticos.—Múltiples efectos de un gene.—Polimería.—Factores restrictivos, acumulativos, de asociación, aumentativos, etc. Factores letales.

22. Modificaciones de la hipótesis Mendeliana.—Linkage, Crossing-over.

23. Transmisión hereditaria del sexo.—Distribución de los sexos.—Ensayos y reproducción con plantas monoicas y dióicas.—Cromosomas sexuales.—Herencia ligada al sexo.

24. Limitaciones de la aplicación de la ley de Mendel.—Generalidades de la ley de la disociación y limitación de la ley de la independencia.—Métodos clásicos y teorías espásticas.—Heterogeneidad de los diferentes caracteres mendelianos.

25. Variaciones genéticas.—Acción genética y medio externo.—Paravariaciones de Johansen.—Mutaciones.

GRUPO III

Patología y terapéutica

1.º Etiología.—Causas mecánicas, físicas, químicas y biológicas.—El eboque coloido-clásico.—La historia clínica: partes de que consta.—Examen del hábito exterior, de la piel, de las mucosas, de los ganglios, linfáticos y de la temperatura.

2.º La fiebre: elementos que la integran.—Causas y tipos de fiebre.—Valor diagnóstico y pronóstico.—Hipotermia y algidez.

3.º Fisiopatología del ojo.

4.º Examen micrográfico de las heces.

5.º Investigación de albúmina y glucosa de la orina.

6.º Exploración de los puntos renales y de los conductos vesicales.—Síndrome renal.—Síndrome vesical.—Investigación microscópica de la orina.—Constante de Anshutz.

7.º Exploración vaginal.—Zonas de reproductibilidad micro-ovárica.—Esterilidad: sintomatología y triabich sexual.

8.º Examen de la sangre.—Recuento, globular.—Alteraciones numéricas y morfológicas.—Fórmula leucocitaria y esquema ventríclo de Altech.—Variaciones anormales y significación hemática.—Resistencia y fragilidad globular.

9.º Faringitis.—Causas, formas, síntomas; pronóstico y tratamiento.—Obstrucción y espasmo esofágicos.—Causas, síntomas y tratamiento.

10. Indigestión estomacal e intestinal.—Estudio clínico.

11. Oclusiones intestinales.—Estudio clínico.

12. Enteritis.—Estudio clínico.

13. Bronquitis y traqueobronquitis.—Estudio clínico.

14. Pneumonía y Broneopneumonía.—Estudio clínico.

15. Pleuresias.—Estudio clínico.

16. Enfisema pulmonar.—Estudio clínico.

17. Nefritis.—Estudio clínico.

18. Equino, sinovitis, tenositis.—Estudio clínico.

19. Estudios sobre el complejo vitamínico, hormonas y sistema simpático y parasimpático.

20. Sulfamidoterapia.—La penicilina en Veterinaria.

21. Vitaminas: acciones fisiológicas y terapéuticas de las mismas.

22. Medicación analgésica y analéptica.—Anestésicos y analgésicos más útiles en Veterinaria.—Alopatría y dosis.—Efectos terapéuticos.

23. Medicación diurética.—Diuréticos más usados en Veterinaria.—Administración y dosis.—Efectos terapéuticos.

24. Medicación cardiovascular.—Tónicos y estimulantes de uso más

frecuente en Veterinaria.—Aplicaciones terapéuticas.

25. Opoterapia.—Productos opoterápicos de uso más frecuente en Veterinaria.

GRUPO IV

Microbiología e Inmunología

1.º Microbiología: concepto general.—Clasificaciones microbianas.—Bacterias: papel útil y perjudicial de las mismas.—Virus filtrables.

2.º Morfología microbiana.

3.º Biología de las bacterias.—Influencia de los agentes externos sobre las bacterias.

4.º Esterilización por el calor; por filtración y por antisépticos.—Medios de cultivos.

5.º Siembra y cultivo de aerobios y anaerobios.—Observación de los cultivos.

6.º Aislamiento de gérmenes: procedimientos mecánicos y biológicos.—Colonización de microbios.—Principales métodos.

7.º Mecanismo de la infección.—Tegumentos bacterianas.—Virulencia.—Localización selectiva de las bacterias.

8.º Animales de laboratorio.—Técnica de las inoculaciones a los animales.—Autopsia de los animales de laboratorio.—Recolección de los productos de investigación.

9.º Inmunidad.—Inmunidad natural y adquirida.—Mecanismo y teoría celular.

10. Sistema retículo-endotelial.

11. Leucocitosis.—Oposoninas y tropinas.

12. Teorías humorales de inmunidad.—Fenómeno de Pfeiffer.—Hemólisis.—Teoría de Ehrlich.—Teoría de Bordet.—Teoría gneimática.—Teoría de Nicolle.

13. Inmunidad local.—Ideas de Bercuda respecto a la inmunidad local.

14. Antígenos y anticuerpos.

15. Aglutinación.—Fase aglutinante de Andrews.—Aglutinación inespecífica.—Aglutinación ácida.

16. Reacciones de precipitación.—Aplicaciones de estas reacciones.

17. Bacteriemia y reacciones físicas.—Receptores y amboceptores.—Complemento y complementolide.—Fragmentos de complemento.—Derivación del complemento (fenómeno de Netzer y Worchow).

18. Reacción de las toxinas con las sulfonamidas.—Unidad antibiótica.—Fenómeno de Ehrlich.—Toxones.—Fenómeno de Dajava.—Avidos.—Fluoculación.

19. Anafilaxia.—Fenómeno de Arthus.—Fenómeno de Teobaldo Smith.—Anafilaxia en el conejo, en el conejo y en el perro.—Aplicaciones de la anafilaxia al diagnóstico y diferenciación de enfermedades y albúminas.

20. **Alérgia:** reacciones alérgicas. Pruebas de la tuberculina, a la melitina y a la abortina de Bang.

21. **Naturaleza de las sustancias anafilizantes.**—Teorías para explicar la anafilaxia.

22. **El bacteriófago:** propiedades. Resistencia a los agentes físicos-químicos.—Tamaño.—Metabolismo.—Unidad o pluralidad?

23. **Poder antigénico del bacteriófago.**—Mecanismo de acción de los sueros antibacteriófágicos.—Teorías para explicar la bacteriofagia, poder físico inherente a las bacterias.—Mecanismo de acción del bacteriófago en las epizootias.

24. **Vacuas en general.**—Fundamentos de su empleo.—Preparación de la vacuna antierbumeosa.

25. **Sueros en general.**—Fundamentos de su empleo.—Preparación del suero antitético.

las hormonas.—Hormonas sexuales: obtención, constitución química, síntesis y propiedades físico-químicas.—Valoración de las hormonas sexuales. Unidades tipo.

8.º **Hormonas hipofisarias, del tiroideo, del paratiroides, pancreáticas y de las cápsulas arteriales.**—Funciones de las mismas.

9.º **Composición de los alimentos.**—Agua.—Proteína bruta.—Grasa bruta.—Hidratos de carbono.—Materias minerales.—Aplicaciones del análisis de los alimentos.—Valor biológico de los alimentos.—Vitaminas.—Digestibilidad de los alimentos.

10. **Composición química del cuerpo animal.**—Metabolismo animal.—Recurso de energía.—Valor calórico de los principales alimentos.—Equilibrio del nitrógeno y del carbono en el cuerpo animal.

11. **Requisito: alimenticio.**—Valor nutritivo de los alimentos.—Cálculo de unidades alimenticias.—Requisito de los alimentos en la nutrición de los equinos de trabajo.—Energía real de los alimentos.—Métodos sencillos para la determinación de nutrientes.

12. **Necesidades alimenticias de los animales.**—Concentración de los principios nutritivos en las raciones.—Características dietéticas de las raciones.—Mezclas económicas de las raciones.—Tablas de alimentos: sus clases y aplicaciones.

13. **Congestión e isquemia.**—Caracteres microscópicos y microscópicos: condiciones genéticas de uno y otro proceso.—Inflamación en general.—Condiciones genéticas.—Caracteres microscópicos y microscópicos en los diferentes tejidos.—Exudados inflamatorios.—Variedades de la inflamación.

14. **Atrofia.**—Caracteres macro y microscópicos y condiciones genéticas.—Hipertrofia e hiperplasia.—Caracteres macro y microscópicos.—Condiciones genéticas.—Infiltraciones y degeneraciones.—Distinción.—Variaciones.—Caracteres macroscópicos, microscópicos y químicos de cada una de ellas.—Condiciones genéticas.—Pigmentaciones.

15. **Exploración del aparato respiratorio.**—Inspección.—Polipecta y gentipnea.—Disnea: variedades y causas.—Mismo de Cheyne Stokes y ritmo de Heaf.—Sobresalto y contragolpe respiratorio.—Neumografía.—Los y otras respiraciones anormales: respiración y torax.—Ritmo latido-cárdico.

16. **Exploración visual en el caballo, por los reflejos nerviosos visero-somáticos, establecidos por Roger con su telado óptico; base anatómo-fisiológica.**—Reacción miotónica o reflejo miotónico del mastoideo-humeral.—Zonas de reactividad gástrica;

quodernal, hepática, ileocecal, cólica y reno-ováica.—Reacción patrón que dé la medida o tono de la reactividad general.—Reflejo gastro-salival.—Hipersia mundial.—Modificaciones de la reactividad en las crisis abdominales.—Importancia de su exploración en clínica y en los reconocimientos sanitarios de compra.—El lenguaje mímico en las afecciones abdominales. Significación diagnóstica de los distintos gestos y actitudes.

17. **Hipoproteinemia y -afosforosis.**—Estudio biológico y clínico de ambos procesos.

18. **El raquitismo en los animales domésticos.**—Etiología, síntomas, lesiones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Avitaminosis o enfermedad por carencia.—Estudio general.

19. **Reumatismo muscular y articular.**—Riesgos actuales acerca del reumatismo.—Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las localizaciones más frecuentes en los animales.

20. **Vacunoterapia de Wright.**—Vacunas entéricas empleadas en el caballo.—Vacunas vegetativas de *Brucella*.—Etiología.—Vacunoterapia.—El fenómeno de *diversité* y las bacteriostasis en la terapéutica veterinaria.—Vacunación local.—Antivirus.—Indicaciones y contraindicaciones de éstos, métodos terapéuticos.

21. **Sueros artificiales.**—Sueros salinos isotónicos e hipertónicos: fórmulas clásicas de cada uno de ellos; indicaciones, contraindicaciones, dosis y modos de administración.—Sueros glucosados y lactosados isotónicos e hipertónicos: fórmulas de unos y otros; indicaciones, dosis y modo de empleo.—Suero marino y agua de mar.

22. **Quimioterapia: concepto general.**—La quimioterapia por las materias colorantes.—Grupos de la aerolina: flavinas.—Bayer 295.—Acciones farmacológicas y tóxica de los salvarsanos.—Aplicaciones de éstos.

23. **La medicación antiséptica.**—Concepto de la antisepsia.—Clasificación y valoración de los antisépticos.—Determinación del poder bactericida de un antiséptico.—Su mecanismo de acción.—Acción sinérgica de los antisépticos.—Factores que concurren en la antisepsia.

24. **Castración.**—Anatomía topográfica de la región correspondiente.—Métodos.—Técnica de cada uno de ellos.

25. **Anestesia: fundamentos.**—Métodos.—Anestésicos más usados en cada procedimiento y descripción de los mismos.—Técnica de la anestesia.

Madrid, 30 de julio de 1935.

Tomar nota el leguero ejercido (reserva)

1. La célula como elemento fundamental de los seres vivos.—Estructura celular y división cromática. Diferenciación de las células germinativas.—Fecundación.—Células somáticas diferenciadas y células germinativas.—Sucesión de caracteres y herencia.—Primera ley de Mendel.—Segunda ley de Mendel.—Experiencias que las confirman.—Su explicación cromosómica.

2. Segmentación del vitelus y formación del Blastodermo.—Constitución de las membranas embrionarias. Diferencias existentes entre los anexos embrionarios y fetales de las hembras de los mamíferos domésticos.

3. Desarrollo del embrión.—Desarrollo de los sistemas generales del organismo.—Funciones fetales.—Características fetales durante las distintas fases de la vida intrauterina.

4. Fenómenos mecánicos, físicos y fisiológicos del parto.—Secundación y parto fisiológico.—Fenómenos de orden anatómico y fisiológico que acompañan a este último.

5. Acciones catalíticas de los seres vivos.—Catalisis.—Fermentos.—Mecanismo de la catalisis.—Activadores y paralizadores.—Clasificación de los fermentos.—Significación biológica.—Los desamidos.—Esteroides.—Oxidación y reducción; ferrius.—Catalizadores intermediarios.—Potencial no ósmótico.

6. Composición química de la sangre.—Análisis de sus diversos elementos químicos.—Albumina y globulina.—Método de determinación y cantidad de sangre.—Elementos figurados y su descripción.—Formas anormales.—Velocidad de sedimentación.

7. Secreciones internas.—Correlaciones endocrinas.—Clasificación de

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Vacantes de destino

Vacante el destino del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la sexta Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Infantería que aspiran a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las solicitudes, cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 4 de agosto de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades de Marruecos y de Montaña que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos y Generales Jefes de las Divisiones de Montaña, respectivamente, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dichas Autoridades, serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente.

Las vacantes de capitán y subalterno podrán ser solicitadas indistintamente por los de este empleo efectivo, provisional o de complemento, así como por los procedentes de las Milicias Universitarias que hayan terminado los seis meses de prácticas y continúen prestando servicio.

Grupo Regulares Tetuán núm. 1.—Cuatro de capitán, dieciséis de subalterno.

Grupo Regulares Melilla núm. 2.—Dos de capitán, trece de subalterno.

Grupo Regulares Ceuta núm. 3.—Una de capitán, cinco de subalterno.

Grupo Regulares Larache núm. 4.—Una de comandante, dos de capitán, once de subalterno.

Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.—Dos de capitán, ocho de subalterno.

Grupo Regulares Nauen núm. 6.—Uno de capitán, veintinueve de subalterno.

Grupo Regulares Llano Amarillo número 7.—Veinte de subalterno.

Grupo Regulares Rif núm. 8.—Una de capitán y veintisiete de subalterno.

Grupo Regulares Arcila núm. 9.—Treinta de subalterno.

Grupo Regulares núm. 10.—Cinco de capitán, cuarenta y cuatro de subalterno.

Grupo Tiradores de Ifni núm. 1.—Una de capitán, once de subalterno.

Tercio Gran Capitán, primero de la Legión.—Cincuenta y seis de subalterno.

Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión.—Ocho de capitán, veintinueve de subalterno.

Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión.—Tres de capitán, treinta y cinco de subalterno.

Batallón Disciplinario.—Dos de capitán, tres de subalterno.

Agrupación de Mehal-las.—Cuarenta y tres de subalterno.

Agrupación de Montaña núm. 1.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Arapi-les núm. 3.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Cataluña núm. 4.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Barcelona núm. 5.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. 16.—Una de comandante.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección y desempeñar únicamente destino burocrático.

Las instancias serán remitidas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales una vez informadas por dicha autoridad serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente.

Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.—Una de capitán.

Grupo Regulares núm. 10.—Una de capitán.

Tercio del Gran Capitán, primero de la Legión.—Dos de capitán.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

DÁVILA

Bajas

Por haber causado baja definitiva, a petición propia, en las listas de admitidos a la Academia Especial de Transformación, según Orden de 23 de julio de 1945 (D. O. núm. 165), los oficiales que a continuación se relacionan quedan licenciados, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 259), los comprendidos en los reemplazos actualmente desmovilizados, y continuarán en filas en los mismos destinos que tienen asignados los pertenecientes al de 1939 y más modernos, hasta que a sus reemplazos les corresponda ser licenciados, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Siota Otero, perteneciente al reemplazo de 1938.

Otro, D. Víctor Mantilla Pérez-Ayala, perteneciente al reemplazo de 1938.

Otro, D. Eduardo Díez Parás, perteneciente al reemplazo de 1938.

Otro, D. Jacinto Sánchez Gómez, perteneciente al reemplazo de 1938.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por segunda vez por O. G. de 24 de mayo del año en curso (D. O. número 118) para cubrir en comisión una vacante de teniente en el Profesorado de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se destina al teniente de dicha Arma D. José Vedejo Muñerza, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DÁVILA

Se destina a Mehal-las a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Teniente de Infantería D. Eduardo Solís Alvarez, del Regimiento Infantería Mahón núm. 46.

Teniente de Infantería D. Ricardo Iglesias Sánchez, del Regimiento Infantería Melilla núm. 52.

Teniente de Infantería D. Antonio de la Guardia Barreto, de complemento, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5 de Caballería.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), pasan destinados en plaza de capitán a las Unidades que se indican, los tenientes de la Escala auxiliar del Arma de Infantería que se relacionan:

Al Regimiento Isabel la Católica núm. 29

Don Valentín Castanero Luque, del Batallón Cazadores Montaña Almansa número 17 (voluntario).

Al Regimiento Ordenes Militares número 37

Don Rafael Molina Vila, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29 (forzoso). Madrid, 31 de julio de 1945.

DAVILA

Se destina a la Mejasnia Armada al sargento de Infantería D. Angel Ramirez Pérez Vázquez, actualmente destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (Diario Oficial núm. 4).

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DAVILA

Ascensos

Se asciende a teniente de la Escala provisional de Infantería, con antigüedad de 5 de enero de 1945, al alférez de dicha Escala, Caballero Mutillado absoluto de Guerra por la Patria, D. Manuel Agreda Aguiraga, adscrito a la Comisión Provincial de Mutillados de Guerra por la Patria de Navarra, continuando en la misma situación y pasando a formar parte de la Escala de complemento con empleo y antigüedad que por esta Orden se le concede.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

DAVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 255) e Instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

2.000 pesetas al brigada D. Bienvenido Ayala Ibáñez, del Regimiento Nápoles núm. 24, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar veinte años desde

su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Juan Luque Martín, de la Caja Recruta núm. 28, a partir de 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Benito González Palacios, del Regimiento Bailén núm. 60, a partir de 1 de diciembre de 1943 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al Brigada D. Atanasio López Salaverria, del Regimiento Murcia núm. 42, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Moisés Frias Martín, del Regimiento San Marcial número 7, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Perfecto Sánchez Martín, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Olegario Pérez Hernández, del Regimiento Artillería Divisionario núm. 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Medina García, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutillados de guerra por la Patria de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jacinto Sánchez Barrado, del Regimiento núm. 14 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Callejo Martín, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Guedo Fernández-Alejandro, del Batallón Cazadores Montaña Arapiles núm. 3, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alberto Ezequiel Marquinez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Jiménez García, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Máximo Domínguez Alarza, de la Academia General Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Javier Vidaurre Gamuza, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Pérez García, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco López Maroto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larrache núm. 4, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio Ortiz Logares, del Regimiento Utiel número 59, a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Amalio Alvarez Asensio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Carrasco Peña, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Prieto Prieto, del Regimiento San Quintín número 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Martínez Concha, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Castro González, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Chuparro Lobregón, del Regimiento Canarias número 50, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio Peláez González, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Aparicio Calceda, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Mediavilla Urefia, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Mateo Ochoa, del Regt.º Covadonga número 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Bazguzán Sánchez, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Pérez Pérez, del Regimiento núm. 27, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alcántara Palestis Román, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Saturnino Arranz González, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Florentino Brucilla Mendoza, del Regt.º Tarragona núm. 43, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Anselmo Balboa López, del Regimiento Zaragoza número 12, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Honorio Soledad Campos, del Regimiento Mahón número 46, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Martínez Mellado, del Regimiento Utopía número 19, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Portela Suárez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Es-

pinosa Espinosa, del Regimiento Nápoles núm. 24, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Anselmo Foronda Olabuenaga, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Martínez Peña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Daive Rodríguez, del Regimiento Murcia núm. 42, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Arriba Mourán, del Regimiento Zaragoza número 12, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Gutiérrez Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Elías Crespo Lahera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eugenio García Hernanz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Pérez Godoy, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pajilla Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Donato Fernández Triguero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 9, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Valle Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla

número 9, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Carbayo González, del Regimiento Beichite núm. 57, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Carlos García Calvete, del Regimiento León número 38, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Guijarro Bajo, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Zacarías González Sanz, del Regimiento Oviello núm. 63, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gerardo Arcana Rufo, del Regimiento Burgos número 36, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ezequiel García Benítez, del Regimiento Aragón número 27, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Pérez Castrillo del Regimiento Burgos núm. 36, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gumer-sindo García Martínez, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Fernández Bonilla, del Regimiento Tenerife núm. 49, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Basilio Parrilla Resuero, del Regimiento Sorribé núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pedraza Trujada, del Regimiento Teruel núm. 49, a partir de 1 de julio de 1943, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leonardo Sojo B yza, del Regimiento Soria n.º 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su pri-

otra revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fausto Casas Ainsa, del Batallón Cazadores Montaña Valladolid núm. 7, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Federico Martín Pérez, del Regimiento Tene-rife núm. 49, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mariano Jimenez Soler, del Batallón Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Martínez Delgado, del Regimiento número 14 provisional, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sebastián Rodríguez Vera, del Regimiento Tercero núm. 49, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (R. certificación.)

500 pesetas al sargento D. Antonio Jiménez Arceán, del Regimiento Milán núm. 30, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Rodríguez Grandoso, del Regimiento Soria núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Hermindo Pérez Puster, del Regimiento Tarragona núm. 43, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Gómez Castiella, del Regimiento Soria núm. 9, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Gil Baylón, del Regimiento Aragón núm. 27, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ansurto Pérez Méndez, del Regimiento Valladolid núm. 59, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Morante Expósito, del Regimiento Guadalupe núm. 26, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Quirós Insúa, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Prudencio Puertas Urefias, del Batallón Cazadores Montaña Arapiles, núm. 3, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Marrón González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arica núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Joaquín Álvarez Álvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif número 8, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Borrero Rivadulla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif número 8, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Hernández García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eutiquio de la Cal Santos, del Regimiento Toledo número 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Restituto Basanta Puente, del Regimiento Burgos núm. 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Armand de Aznar Malcenda, del Batallón Cazadores Montaña Valladolid núm. 7, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José López López, del Regimiento Milán núm. 3, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Carmona Jiménez, del Regimiento Cifuentes Cantabria, núm. 39, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Hedefonso González Arias, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Granada Tomé, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Cáceres, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Sánchez Sánchez, del Regimiento Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dámaso Jiménez Martínez, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Rey Muñoz, del Regimiento Tarragona número 43, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Florencio Pérez Sáez, del Regimiento Milán número 30, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernardo Alonso Rodríguez, del Regimiento Milán núm. 3, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Iñiguez Merola, del Regimiento Milán número 3, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Domínguez López, del Regimiento número 58 (provisional), a partir de 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel del Rey González, del Regimiento Tarragona núm. 43, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio Amat Payá, del Regimiento África número 53, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Casero Regández, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Martín Gutiérrez, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bonifacio Rubio Calabía, del Regimiento Africa número 53, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Basilio Guijarro Olmeda, del Batallón número 27, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Laureano Ortega Ruiz, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Némesio Conde Herrero, del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Caballero Torres, del Batallón Cazadores Montaña Barcelona núm. 5, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jaime Seguí Lorenzo, del Batallón Cazadores Montaña Barcelona núm. 5, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés Brage Portas, del Regimiento Mérida número 44, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gumerindo Camarero Cristóbal, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Corcón Ochoa, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Conde Rodríguez, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Brucio, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pascual López Sánchez, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Ballester Berenguer, del Regimiento Mérida núm. 44, a partir de 1 de diciembre

de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la octava Región Militar, ha fallecido en la Plaza de La Orotina, el día 24 del mes actual, el comandante de Caballería (C. C. C. complementaria) don Aurelio Saball Mateo, disponible forzoso en aquella Región.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Se destina al Gobierno Político-Militar de Iñhi-Sahara al capitán provisional de Intendencia D. Rafael Zubun Mance, de disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo de segundo del Decreto de 28 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir vacantes de la Escuela Militar de Montaña anunciadas a concurso por Ordenes de 17 de abril y 3 de mayo de 1945 (D. O. núms. 87 y 100), se designa a los s. f. y oficiales de las Armas que se indican y que a continuación se relacionan:

Infantería

Comandante D. Gerardo Herreros Rivera, profesor de la Academia de Guadalajara.

Otro, D. Florencio Vicente del Valle, profesor de la Academia de Guadalajara.

Capitán D. José Ortega Monasterio, del Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Mateo Gravalos Riera, profesor de la Escuela de Educación Física.

Otro, D. Dionisio Bartret Ares, profesor de la Escuela de Educación Física.

Otro, D. Joaquín Salgado Acaltano, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, D. Manuel Sanz Birgeño, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

Otro, D. Román Rodríguez Muñiz, del Regimiento de Infantería número 15 provisional.

Teniente D. Francisco Fanegas Fonseca, profesor de la Escuela de Educación Física.

Otro, D. Jesús Avalos Jiménez, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña número 4.

Otro, D. Olimpio Linares Castro, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña número 4.

Otro, D. Juan Navarro Rocamora, del Batallón de Cazadores de Montaña Albuera número 2.

Otro, D. Antonio García Porta, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra número 1.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Saturnino Oliva Mendoza, del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6.

Otro, D. Jesús Iñarra Fernández, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Joaquín López Sobral, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña número 4.

Artillería

Comandante D. Rafael Núñez Fagonja, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. José García Santos, profesor de la Academia de Transformación de Artillería.

Capitán D. Luis Giráldez Aceves, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. José Palacios Martínez, del Regimiento de Artillería número 33.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Manuel Castelleiro Fontán, del Regimiento de Artillería número 49.

Ingenieros

Comandante D. José Contreras Franco, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Otro, D. Joaquín Yáñez García, de la Academia Especial de Transformación.

Teniente D. José Fernández Carnicer, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Leonardo Fernández Castiello, de Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.

Intendencia

Capitán D. Pedro Morales Arnáiz, de la Academia de Intendencia.

Sanidad

Comandante médico D. Manuel Clifón López, de la Clínica Militar de Jaca.

Madrid, 4 de agosto de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 4 de julio último (D. O. número 150) para cubrir en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil una vacante de Director de Música de

tercera clase, se anuncia la citada vacante en segunda convocatoria con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 103).

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia in-

tegra de las hojas de servicios y hechos cursadas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

DÁVILA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de amuertos en campañas, solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar amuertos en campañas a los señores siguientes y comprendidas las reclamantes que asimismo se relacionan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes

1. Doña Enriqueta Montes de Soto,

como viuda de D. Amador Vázquez de la Plaza y Jiménez, jefe de Telégrafos, causante.

2. Doña Josefina Fernández García-Pola, como viuda de D. Santos Martín Juárez, funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

3. Doña Lourdes Díaz Sánchez, como viuda de D. José Fernández del Rosal, jefe de Policía Urbana, causante.

4. Doña Regina López-López, como viuda de D. Constantino Palacios López, guardia de Seguridad, causante.

5. Doña Regelia Castillo Molero, como viuda de D. Valentin Medina Ruiz, funcionario municipal, Secretario del Ayuntamiento de Montejica (Granada), causante.

6. Doña Sacramentos Sánchez Bermúdez, como viuda de D. Rafael Gar-

cía Sánchez, funcionario municipal, causante.

7. Doña Carlota Monteagudo García, como viuda de D. José Jiménez Jiménez, funcionario municipal, causante.

8. Doña Eulalia Arroyo Plazuelo, como viuda de D. Pedro Sánchez Escribano, funcionario municipal, Oficial de Quintas, causante.

Ló-digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 207)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE VALLA- DOLID

El día 23 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de septiembre próximo, adjuntándose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones. Valladolid, 1 de agosto de 1945.

Núm. 373.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUMERO 1.—PAMPLONA

Necesitando adquirir este Regimiento, el menaje de cocina que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interesen servir, envíen presupuestos al señor comandante mayor,

antes de los quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Los gastos de inserción, serán por cuenta del adjudicatario.

Menaje que se cita

15 barreños u ollas para repartir los condimentos, con dos asas y cerco fuertes y dos asas en las tapas, para 150 plazas.

15 tarteras con trébede y tapa de una asa para 250 plazas.

15 tarteras con trébede y tapa de una asa para 150 plazas.

2 tarteras de paella con pata de quito y pan y tapa de una asa, para 150 plazas.

100 cálderetas con asa cogante para 20 plazas.

100 cazos de 10 centímetros de diámetro.

15 cazos de una ración completa.

15 trinchantes para carne.

15 paelleras con cuatro asas y tapa de dos asas para 200 plazas.

15 paelleras con cuatro asas y tapa de dos asas para 150 plazas.

15 tarteras cilíndricas con tapa de una asa para 100 plazas.

15 sartones sin borde de 40 centímetros de diámetro.

15 espumaderas planas con agujeros Pamplona, 30 de julio de 1945.

Núm. 374.

P. 2—1 a.

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, fruta, leche, huevos y otros artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios. Lugo, 1 de agosto de 1945.

Núm. 377.

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera.....	600,00 pesetas.
1/2 plana.....	375,00 »
1/4 de plana.....	225,00 »
1/8 de plana.....	150,00 »
1/16 de plana.....	100,00 - »
1/32 de plana.....	50,00 »

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de «Adquisiciones y Concursos» serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos; cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

DISPONIBLE

REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO

Se halla a la venta el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 136), con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabéticos correspondientes; se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlos, soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

BALLVÉ, S. A.

FÁBRICAS DE HILADOS,
TORCIDOS Y TEJIDOS DE ALGODÓN

BRUCH, 54
Teléfono 20731

Barcelona

PISTOLAS

Astra

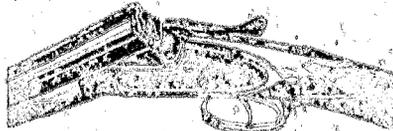
UNCETA Y COMPAÑIA. S. A.

DE LA MISMA CASA:

Escopetas

Astra

MEJORABLES ARMAS
DE CASA



Solicítense detalles sobre obtención de licencias, permisos y precios a sus fabricantes:

APARTADO Nº 3, GUERNICA (VIZCAYA). TOR 7, 8
AV. DE JOSÉ ANTONIO, 86. ENTRAS MADRID. TEL 24908.

DISPONIBLE